

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bello, Junio treinta de dos mil veintidós

Mediante escrito presentado, por el demandante, el representante legal de ESTRUCTURAS METÁLICAS J.E S.A.S, el señor JAIME DE JESUS ALZATE MONTOYA, en calidad de litisconsorte necesario y los apoderados de ambas partes, solicitan, la terminación del proceso por acuerdo de transacción entre las partes, sobre la totalidad de las pretensiones de la demanda en la suma de \$20.000.000. Los cuales serán cancelados así: el 10 de junio de 2022, la suma de \$12.500.000 y el 10 de agosto de 2022, la suma de \$7.500.000.

Analizado el escrito presentado, éste cumple con los requisitos de los arts. 312 y 314 del Código General del Proceso y, por lo que el despacho acepta la terminación por pago, ordenando el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

No habrá lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA  
Juez

Be

notificado  
por ESTADOS No. 100 fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 1 de Julio de 2022

---

Secretaría